



Resolución Gerencial Regional N° 024 - 2023- GORE-ICA/GRAF

Ica, 06 FEB. 2023

Visto, la Nota N°0007-2023-GORE.ICA-GRAF/SUTE de fecha 11 de enero del 2023, Memorando N°14-2023-GORE.ICA/GRAF/SABA de fecha 16 de enero del 2023, Memorando N°021-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 23 de enero del 2023, Nota N°66-2023-GORE.ICA/GRAF/SABA de fecha 25 de enero del 2023, Memorando N°034-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 27 de enero de 2023, Nota N°93-2023-GORE.ICA/GRAF/SABA de fecha 30 de enero del 2023, Memorando N°058-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 31 de enero del 2023, Memorando N°62-2023-GORE.ICA/GRAF/SABA de fecha 02 de febrero del 2023, Memorando N°069-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 02 de febrero de 2023, Memorandum N°67-2023-GORE.ICA/GRAF/SABA de fecha 03 de febrero del 2023 y mediante el cual se sustenta y solicita la apertura de Fondos de Caja Chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, para el año fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0050-2020-GORE.ICA/GR se aprobó la Directiva N°0001-2020-GORE.ICA/GR "Normas y procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", que establece las disposiciones, procedimientos técnicos administrativos para su habilitación, manejo y uso, control, reposición y rendición de Fondos Públicos, constituidos como Fondos para Caja Chica, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2023;

Por lo que, según la documentación del visto, la Subgerencia de Abastecimiento sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ica, para el año fiscal 2023, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000381-2023; con lo que, se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente;





Gobierno Regional de Ica



Con el Visto bueno la Subgerencia de Tesorería y de conformidad con la Directiva N°001-2020-GORE-ICA/GR, la Resolución Gerencial General Regional N°050-2023-GORE-ICA/GGR, en concordancia con el artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de Fondo de CAJA CHICA de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, para el año fiscal 2023 por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según la Nota de Certificación Presupuestal N°000000381 del cual se detalla en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Lic. Adm. GUSTAVO ALFREDO BERTOLOTTI ACOSTA, con DNI N°70118312, como responsable de la administración de Fondo de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la reposición de Fondo de Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

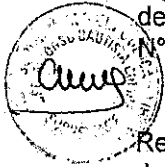
ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de Fondo de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, designado en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPG. LUIS ALBERTO CÓNDRORI YANAYAYE
GERENTE REGIONAL



ANEXO N° 01

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META: 0036 ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE

CLASIFICADOR	DENOMINACION	APERTURA	PROGRAM. ANUAL 2023
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	400.00	4400.00
2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	600.00	6600.00
2.3.13.1.3	Lubricantes Grasas y Afines	200.00	2200.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	1000.00	11000.00
2.3.1.5.1.2	Papeleria en General, Utiles y Mat. Oficina	500.00	5500.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	700.00	7700.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminacion y Electronica	500.00	5500.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos de Vehiculos	500.00	5500.00
2.3.17.11	Enseres	100.00	1100.00
2.3.1.11.1.1	Para Edificios y Estructuras	200.00	2200.00
2.3.1.11.1.5	Otros Materiales de Mantenimiento	800.00	8800.00
2.3.1.99.14	Simbolos Distintivos y Condecoraciones	100.00	1100.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	300.00	3300.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de Transporte	300.00	3300.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	200.00	2200.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajeria	200.00	2200.00
2.3.2.2.4.1	Servicios de Publicidad	300.00	3300.00
2.3.2.4.21	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	300.00	3300.00
2.3.24.51	Servicio de Mantenimiento de Vehiculos	700.00	7700.00
2.3.24.71	Servicios de mant. De maq. y equipos	100.00	1100.00
2.3.2.5.1.1	De Edificios y Estructuras	100.00	1100.00
2.3.2.5.1.4	De Maquinarias y Equipos	100.00	1100.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	500.00	5500.00
2.3.2.7.11.3	Servicios de Floreria, Jardineria y Otras Act. Similares	200.00	2200.00
2.3.27.11.5	Servicios de Alimentacion de Consumo Humano	100.00	1100.00
2.3.2.7.11.6	Servicios de Impresiones, Encuadernacion y Empastado	950.00	10450.00
2.3.2.6.2.1	Cargos Bancarios	50.00	550.00
TOTAL		10000.00	110000.00

